

PÓLIZA N°

1003102

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

17 SEGURO VIDA GRUPO PÓLIZA NORMAL

SOLICITUD DÍA 3 MES 1 AÑO 2023			CERTIFICADO DE RENOVACION			N° CERTIFICADO 330			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO	
TOMADOR 4861-SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO						DIRECCIÓN KR 23 20 80, PASTO, NARIÑO						NIT 800.254.515-3			TELÉFONO 7210696	
ASEGURADO 4861-SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO						DIRECCIÓN KR 23 20 80, PASTO, NARIÑO						NIT 800.254.515-3			TELÉFONO 7210696	
EMITIDO EN PASTO			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESD E AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1.00			1402	14	3	1	2023	1	1	2023	00:00	1	1	2024	00:00	365
CARGAR A: SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO									FORMA DE PAGO 9. PAGO A LOS 60 DIA			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 0.00				

CATEGORIA: 1-ALTERNATIVA 1 \$ 19000

AMPAROS	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL
VIDA	15,000,000.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	7,500,000.00
INDEMNIZAC. ADICIONAL POR MUERTE ACCID.	7,500,000.00
AUXILIO FUNERARIO	1,000,000.00
ANTICIPO POR ENFERMEDADES GRAVES	7,500,000.00
AUXILIO ODONTOLOGICO POR EMERGENCIA VIDA GRUP	100,000.00
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	600,000.00

CATEGORIA: 2-ALTERNATIVA 2 \$ 30500

AMPAROS	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL
VIDA	30,000,000.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	15,000,000.00
INDEMNIZAC. ADICIONAL POR MUERTE ACCID.	15,000,000.00
AUXILIO FUNERARIO	1,100,000.00
ANTICIPO POR ENFERMEDADES GRAVES	15,000,000.00
AUXILIO ODONTOLOGICO POR EMERGENCIA VIDA GRUP	100,000.00
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	1,050,000.00

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****0.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****0.00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$*****0.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

03/01/2023 10:21:13

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN			INTERMEDIARIOS					
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				6777	3	SUR ANDINA DE SEGUROS		

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO No.1003102
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: RENOVACION

330

CATEGORIA: 3-ALTERNATIVA 3 \$ 43000

AMPAROS	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL
VIDA	40,000,000.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	20,000,000.00
INDEMNIZAC. ADICIONAL POR MUERTE ACCID.	20,000,000.00
AUXILIO FUNERARIO	1,500,000.00
ANTICIPO POR ENFERMEDADES GRAVES	20,000,000.00
AUXILIO ODONTOLOGICO POR EMERGENCIA VIDA GRUP	100,000.00
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	1,500,000.00

CATEGORIA: 4-ALTERNATIVA 4 \$ 54000

AMPAROS	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL
VIDA	50,000,000.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	25,000,000.00
INDEMNIZAC. ADICIONAL POR MUERTE ACCID.	25,000,000.00
AUXILIO FUNERARIO	1,750,000.00
ANTICIPO POR ENFERMEDADES GRAVES	25,000,000.00
AUXILIO ODONTOLOGICO POR EMERGENCIA VIDA GRUP	100,000.00
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	1,950,000.00

CATEGORIA: 5-ALTERNATIVA 5 \$ 59500

AMPAROS	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL
VIDA	60,000,000.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	30,000,000.00
INDEMNIZAC. ADICIONAL POR MUERTE ACCID.	30,000,000.00
AUXILIO FUNERARIO	2,000,000.00
ANTICIPO POR ENFERMEDADES GRAVES	30,000,000.00
AUXILIO ODONTOLOGICO POR EMERGENCIA VIDA GRUP	100,000.00
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	2,400,000.00

VGP-002-010 - PÓLIZA DE VIDA GRUPO

TOMADOR
SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO NIT. 800.254.515-3

VIGENCIA DEL SEGURO
Un año, a partir del 01 de Enero del 2023

TIPO DE COTIZACIÓN
RENOVACIÓN PÓLIZA 1003102

GRUPO ASEGURADO

Serán asegurados los docentes activos del Magisterio de Nariño que tengan vínculo laboral a través de las diferentes Secretarías de Educación, docentes pensionados que decidan continuar voluntariamente con el seguro con pago de prima de manera independiente, así mismo cualquier persona que tenga vínculo laboral con el SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO que accedan voluntariamente al seguro con pago de prima de manera independiente, en este grupo asegurado tendrán la posibilidad de asegurar a sus cónyuges, hijos(as) que accedan voluntariamente al seguro con pago de prima de manera independiente.

De conformidad con la información suministrada para la elaboración de estos términos, el grupo asegurado está conformado por un grupo mínimo de 1.150 Asegurados; en caso de ser inferior, PREVISORA SEGUROS podrá ajustar estos términos reservándose la facultad de no suscribir la póliza correspondiente.

EDADES

Para efectos de las presentes condiciones técnicas se tendrán como edades mínimas, máximas y de permanencia para cada asegurado, las siguientes:

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO No.1003102
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: RENOVACION

330

" La edad mínima de ingreso en el amparo básico es de 18 años y la máxima de 65 años. La permanencia en el amparo básico es indefinida. Hijas mínima de ingreso: 12 años e hijos mínima de ingreso: 14 años.

" La edad mínima de ingreso para los anexos será de 18 años y la máxima de 60 años. La permanencia para los anexos será hasta los 65 años. Edad mínima de ingreso demás amparos hijas: 12 años e hijos 14 años.

MÁXIMO VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL

Conforme a la información reportada por el tomador el máximo valor asegurado individual en el amparo básico será de sesenta millones de pesos (\$60.000.000), Por tanto, PREVISORA SEGUROS no será responsable por sumas aseguradas superiores a este valor. En ningún caso PREVISORA SEGUROS será responsable por una suma asegurada acumulable superior a \$1.000.000.000.

El valor asegurado para cada miembro del grupo familiar deberá ser el mismo valor asegurado del asegurado principal.

AMPAROS Y VALORES ASEGURADOS

PREVISORA SEGUROS otorgará cobertura en los amparos cotizados, hasta los límites de valores asegurados, indicado en la carátula de la póliza:

Amparo	Opción 1	Opción 2	Opción 3	Opción 4	Opción 5
Vida (Básico)	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000	\$ 40.000.000	\$ 50.000.000	\$ 60.000.000
Incapacidad Total y Permanente	\$ 7.500.000	\$ 15.000.000	\$ 20.000.000	\$ 25.000.000	\$ 30.000.000
Indemnización por Muerte Accidental: 50% del valor asegurado en el amparo básico	\$ 7.500.000	\$ 15.000.000	\$ 20.000.000	\$ 25.000.000	\$ 30.000.000
Enfermedades Graves: 50% del valor asegurado en el amparo básico como anticipo	\$ 7.500.000	\$ 15.000.000	\$ 20.000.000	\$ 25.000.000	\$ 30.000.000
Auxilio Funerario	\$ 1.000.000	\$ 1.100.000	\$ 1.500.000	\$ 1.750.000	\$ 2.000.000
Incapacidad Temporal máximo 30 días	\$ 20.000	\$ 35.000	\$ 50.000	\$ 65.000	\$ 80.000
Auxilio Odontológico	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000
Prima Mensual 2023	\$ 19.000	\$ 30.500	\$ 43.000	\$ 54.000	\$ 59.500

*La definición de cada amparo será la contenida en las Condiciones Generales de PREVISORA SEGUROS, que se adjuntan.

RETORNO POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Retorno por gestión administrativa: 5%

EXCLUSIONES

Aplican las exclusiones contenidas en las condiciones generales de PREVISORA SEGUROS que se adjuntan. Nota: Se mantiene la exclusión de epidemias y pandemias, sin embargo, se autoriza cobertura de Covid-19, bajo la siguiente condición:

La cobertura empezará a partir de la orden de emisión por parte del cliente (sin retroactividad), siempre y cuando el diagnóstico se realice con posterioridad a esta fecha, dentro de la vigencia de la póliza.

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

De acuerdo con la edad y valores asegurados serán los siguientes:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO No.1003102
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: RENOVACION

330

VALORES ASEGURADOS DESDE Y HASTA	Menores a 60 años	60 años o más
Hasta 60 SMMLV	0	1
Superior a 60 SMMLV y hasta 132 SMMLV	1	1
Superior a 132 SMMLV y hasta 230 SMMLV	1	2
Superior a 230 SMMLV	2	2

Convenciones

0. No se hace necesario ningún requisito de asegurabilidad, sin embargo se sugiere designación de beneficiarios.

1. Solicitud Individual de Seguro de Vida Grupo (Forma FO_SPN_121-001, o el que se encuentre vigente).

2. Declaración de Asegurabilidad (Forma FO_SPN_115-001, o el que se encuentre vigente), la compañía según el análisis podrá solicitar copia de Historia clínica de los últimos 6 meses.

3. Declaración de Asegurabilidad (Forma FO_SPN_115-001, o el que se encuentre vigente), copia de Historia clínica de los últimos 6 meses.

NOTA: La compañía podrá solicitar más documentos, si son necesarios para el análisis de asegurabilidad.

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS O PARTICULARES Y/O GARANTIAS

. Entrega de reporte de listado actualizado de asegurados previo inicio de vigencia.

. Previo al ingreso de cualquier asegurado, según lo definido en los presentes términos, el tomador tendrá la obligación de hacer que el mismo solicitante diligencie completamente la declaración de asegurabilidad propuesta por la Aseguradora

REPORTE DE NOVEDADES

Las modificaciones, ingresos y retiros deberán ser reportados dentro los 30 días siguientes al ingreso a la póliza.

COBERTURA DE SINIESTROS COMO CONSECUENCIA DE ENFERMEDADES PREEXISTENTES

Todos los solicitantes que no requieran cumplimiento de requisitos de asegurabilidad, según lo definido en las presentes condiciones (requisitos de asegurabilidad, convención 0), tendrán cobertura para siniestros originados como consecuencia de eventos o enfermedades preexistentes a la fecha de inicio de vigencia de la póliza.

Aquellos solicitantes que por valor asegurado y/o edad deban cumplir con requisitos de asegurabilidad, según lo definido en las condiciones particulares y declaren agravaciones de riesgo en su estado de salud, tendrán cobertura para siniestros originados como consecuencia de eventos o enfermedades preexistentes a la fecha de inicio de vigencia de la póliza, si el asegurado declaró la agravación del riesgo y la misma fuere aceptada de forma expresa por el Previsora Seguros S.A.

AMPARO AUTOMÁTICO

Se otorga amparo automático hasta por veinte (20) días hábiles para las personas que entren a formar parte del grupo asegurado.

Para solicitantes y/o asegurados que por valor asegurado y/o edad deban cumplir con requisitos de asegurabilidad según lo definido en las condiciones particulares, se otorgará este amparo automático siempre que cumplan con las siguientes garantías:

. Diligenciamiento del formato de declaración de asegurabilidad (FO_SPN_115-001) declarando perfecto estado de salud (esto es no marcar afirmativamente alguna enfermedad de las allí enunciadas)

. Valor asegurado igual o inferior a 60 SMMLV.

En caso que el tomador informe personas que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente amparo o no los informe en el término previsto en las condiciones, el solicitante no se entenderá asegurado y la responsabilidad de PREVISORA SEGUROS se limitará a la devolución de la prima.

NOTA: En los casos en los que no se alcance a cumplir con las garantías definidas y se presente siniestro dentro del plazo estipulado en la presente cláusula, la responsabilidad de PREVISORA SEGUROS se limitará a indemnizar hasta el monto exonerado de cumplimiento de requisitos de asegurabilidad.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 4 DE LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO No.1003102
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: RENOVACION

330

SOLICITUD DE INGRESOS Y MODIFICACIONES

Los ingresos o modificaciones de valor asegurado de las personas solicitantes deberán ser reportados por escrito por el tomador adjuntando la declaración de asegurabilidad (FO_SPN_115-001) debidamente diligenciada. PREVISORA SEGUROS se reserva el derecho de admitirlos, rechazarlos, extra primarlos o de solicitar los requisitos de asegurabilidad que estime necesarios.

CLÁUSULA DE CONTINUIDAD

Teniendo en cuenta que Previsora Seguros es la compañía de seguros actual, se otorga continuidad de cobertura para el grupo asegurado actual en las mismas condiciones de salud hasta \$60.000.000.

Se entiende continuidad de cobertura cuando no se hayan presentado periodos de interrupción de vigencia.

FORMA DE COBRO Y REPORTE DEL TOMADOR

El tomador pagará las primas de forma anticipada, según reporte que este suministre a PREVISORA SEGUROS el cual le deberá ser enviado en físico y/o en medio magnético; en cumplimiento de la normatividad que crea y regula el Registro Único de Seguros - RUS, y en especial la ley 1328 de 2009 y los decretos 2555 y 2775 de 2010. Este reporte debe contener como mínimo la siguiente información de asegurados y beneficiarios:

- " Nombres y apellidos
- " Fecha de Nacimiento
- " Clase y número de documento de identidad
- " Valor asegurado en el amparo básico
- " Parentesco del beneficiario con el asegurado principal.

FORMA DE PAGO DE LAS PRIMAS

La entidad tomadora pagará las primas dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de iniciación de cada periodo.

En caso de no efectuarse el pago a más tardar el día 31 después del inicio de vigencia, se terminará automáticamente la cobertura de esta póliza de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1068 del código de comercio.

REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA Y SUS ANEXOS

La póliza que se expida con sujeción a estos términos podrá ser revocada por la entidad tomadora en cualquier momento. Los amparos opcionales podrán ser revocados por PREVISORA SEGUROS en cualquier momento, para lo cual deberá dar aviso al tomador sobre esta decisión con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de la comunicación.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

En caso de un evento catastrófico, PREVISORA SEGUROS responderá hasta un límite máximo de \$300.000.000 del valor asegurado total en el amparo básico del grupo asegurado.

Entiéndase por evento catastrófico, aquel en que por un mismo evento se configure un siniestro para tres (3) o más personas aseguradas.

CONDICIONADO GENERAL

Hacen parte integral de los presentes términos, el clausulado forma Previsora:

VGP-002 PÓLIZA DE VIDA GRUPO, versión 11

DOCUMENTOS PARA PAGO DE SINIESTROS

Con el propósito de orientar al reclamante en la presentación y formalización del siniestro, de manera enunciativa y como guía se relacionan los siguientes documentos por cada amparo, sin perjuicio de que la aseguradora pueda solicitar documentos adicionales según el análisis en cada caso:

Para todos los amparos:

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 5 DE LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO No.1003102
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: RENOVACION

330

" Comunicación escrita dirigida a PREVISORA SEGUROS, mediante la cual se detalle el número de póliza en caso de conocerlo, amparos que considera se afectaron, hechos que dan lugar al aviso o reclamación, fecha de ocurrencia, dirección, número de teléfono, nombre del asegurado, tipo y número de documento de identificación y demás información que considere pertinente para la atención del reclamo.

" Copia de la historia Clínica completa

" Registro civil de nacimiento y/o cédula de ciudadanía del asegurado

" Fotocopia de la solicitud de seguro cuando exista (En todo caso si el siniestro ocurre dentro del plazo del amparo automático deberá aportarse de manera obligatoria)

RECLAMACIÓN POR MUERTE, AUXILIO FUNERARIO.

" Registro Civil de Defunción del asegurado

" Registro Civil de Nacimiento para establecer parentesco (beneficiarios)

" Acta de levantamiento de cadáver (muerte accidental)

" Facturas originales de los gastos con sus respectivos comprobantes de pago, con nota de cancelación (en caso de que haya otorgado el amparo de Gastos funerarios, para auxilio funerario no aplica)

" Nombre, y documento de identificación de la persona que sufragó los gastos (en caso de que haya otorgado el amparo de Gastos funerarios, para auxilio funerario no aplica)

RECLAMACIÓN POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

" Calificación de la incapacidad, que señale: fecha de estructuración, porcentaje de incapacidad Documento que puede ser emitido por el médico tratante avalada por el médico auditor de la compañía, la EPS, la IPS o la ARL a la que se encuentre afiliado el asegurado, o la Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez (Según lo señalado en el contrato de seguro que se solicita afectar)

" Certificados originales de las incapacidades otorgadas por el médico tratante

RECLAMACIÓN POR ENFERMEDADES GRAVES

" Resultado de los exámenes realizados

" Descripción quirúrgica del procedimiento, Si aplica

" Historia clínica del médico especialista tratante

" Resultado de anatomía patológica y/o diagnóstico.

" Certificado de médico especialista

Mientras esté pendiente cualquier reclamación, PREVISORA directamente o por medio de un médico nombrado por ella, asumiendo los costos, tendrá derecho a exigir exámenes médicos y confirmación del diagnóstico cuando y cuantas veces lo requiera, así como solicitar los documentos adicionales que considere necesarios.

LO NO ESTIPULADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE REGISTRARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES GENERALES.